

**APRUEBA PROGRAMA DE
BENEFICIOS 2022 SERVICIO DE
BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS
APS DE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 260

RECOLETA, 15 FEB. 2022

VISTOS:

1. El Decreto N° 3063, de fecha 21 de octubre del 2013, el cual aprueba Constitución de un Servicio de Bienestar para los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N° 109, de fecha 26 de enero de 2022, el cual aprueba los representantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar nombrados por el Alcalde
3. En reunión del Comité de Bienestar, de fecha 01 de febrero del 2022, se realiza la votación de los beneficios 2022, donde por unanimidad el Comité aprueba el Programa de Beneficio para el periodo 2022. (Se adjunta registro de asistencia, votación y acta N°1/22)
4. Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBESE, PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD PARA EL AÑO 2022:

Bonos por Evento:

Natalidad

¿Qué es el Bono de Natalidad?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a con la ocasión del nacimiento de un hijo/a.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios/as asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un período máximo de 60 días a contar de la fecha del nacimiento de su hijo/a, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de nacimiento y la cédula de identidad del beneficiario.

Matrimonio y/o Unión Civil

¿Qué es el Bono de Matrimonio?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a por contraer matrimonio.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un periodo máximo de 60 días a contar de la fecha de celebrado el matrimonio y/o la unión civil, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de matrimonio o fotocopia libreta de matrimonio y la cédula de identidad del beneficiario.

Bonos Situacionales

Por Fallecimiento

¿Qué es el Bono por fallecimiento?

Es una asignación en dinero, a causa del fallecimiento del/la funcionario/a, su cónyuge o hijo. Beneficio que tiene como objetivo asistir a la familia en parte de los gastos que se generen por este lamentable acontecimiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios, su cónyuge y/o hijo/a asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio en un periodo máximo de 60 días a contar de la fecha de fallecimiento, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de defunción y la cédula de identidad del beneficiario y/o del familiar autorizado para realizar este proceso.

Bono por Catástrofe

¿Qué es el Bono por Catástrofe?

Es una asignación en dinero a causa de una enfermedad catastrófica diagnosticada por su médico tratante a través de un informe, además cubre incendios y catástrofes naturales, que tiene como objetivo apoyar los gastos que se incurran en las situaciones mencionadas anteriormente.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Los beneficiados serán los/las socios/as en caso de catástrofes naturales e incendios. En caso de enfermedad catastrófica son beneficiados los funcionarios y sus cargas legalmente reconocidas. Para acceder a este bono, deberán presentar todos los documentos firmados y timbrados por médico tratante, ya sean consultas, exámenes y otros.

En ambos casos, estas solicitudes las abordará la comisión para dar respuesta en un plazo no mayor a 30 días.

Bono de Vacaciones

¿En qué consiste?

El bono de vacaciones consiste en una asignación de dinero, que se concederá al funcionario/a, para aportar en los gastos incurridos en el periodo de feriado legal.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Este beneficio se otorgará a cada funcionario que envíe la solicitud de beneficio adjuntando a ésta la solicitud de Feriado Legal previamente autorizado por su jefatura directa. El funcionario podrá solicitar este aporte en el periodo de feriado legal que a su parecer más le acomode, dentro del año calendario.

Cabe señalar que los socios/as nuevos/as deberán presentar documentación desde la fecha que se hacen efectivos sus beneficios.

Beneficios de Salud

Bono Médico Universal

¿En qué consiste?

Consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, cuando incurra en gastos médicos ya sean exámenes, consultas (incluye odontológicos y ópticos) y medicamentos indicados por el médico tratante en el marco de un tratamiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

- Son beneficiarios los funcionarios/as y sus cargas legales, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses.
- El beneficio deberá ser solicitado a través de la delegada de cada establecimiento o directamente en la oficina del Servicio en un período máximo de 6 meses.
- Para solicitar este beneficio se debe presentar la siguiente documentación según corresponda:
 - ✓ En caso de consultas médicas, exámenes u otros, deberá presentar bonos originales de atención, donde se bonificará el monto no reembolsado por Fonasa o la Isapre, según corresponda.
 - ✓ Si presenta recetas médicas, esta deberá venir timbrada por el profesional y la boleta de la compra con **detalle** de o los medicamento/s timbrado por la farmacia.
- El Funcionario podrá solicitar el reembolso del bono médico y/o receta cada vez que lo requiera cancelándose el monto total del copago no financiado con un **tope anual de \$95.000**. De este modo cada funcionario podrá optar a solicitarlo de forma parcializada o bien de una vez.
- La documentación que no cumpla con este requisito fundamental para la aprobación del beneficio será remitida nuevamente a su emisor con el objetivo de complementar los antecedentes.

Cabe señalar que los socios/as nuevos/as deberán presentar documentación desde la fecha que se hacen efectivos sus beneficios.

Beneficio Fiestas Patrias

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Fiestas Patrias.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de septiembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Cumpleaños

¿En qué consiste el beneficio de cumpleaños?

Este beneficio consiste en un cheque, que se entregará a cada funcionario/a, con motivo de su cumpleaños.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Se hará entrega a cada uno según corresponda, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Beneficio de Navidad

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Navidad.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de septiembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Navidad Infantil

¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en la entrega de un aporte monetario y/o Gift Card, destinada a los hijos de los funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Bienestar, la cual se realizará durante el mes de diciembre.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios y sus hijos de hasta 13 años, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses.

Beneficio Escolar

¿En qué consiste el beneficio escolar?

Este beneficio consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, y/o sus hijos que se encuentre estudiando, en nivel Pre-Básico, Básico, Medio y Superior.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Para ser efectivo este beneficio los funcionarios deben enviar la solicitud de beneficio indicando que solicitan el beneficio escolar, adjuntando el certificado de alumno regular más certificado de nacimiento del alumno donde aparezca el nombre de sus padres según corresponda.

Valores de cada beneficio

Montos anuales por funcionario/a, incluyendo la/s carga legal en caso que el beneficio así lo permita.

Bono por Natalidad	\$50.000
Bono por Matrimonio	\$50.000
Bono por Fallecimiento	\$50.000
Bono Médico Universal	\$95.000
Bono de Vacaciones	\$55.000
Bono por Catástrofe	\$100.000
Beneficio Fiestas Patria	Gift Card
Beneficio Cumpleaños	\$50.000
Beneficio de Navidad	Gift Card
Navidad Infantil	Aporte en dinero/ Gift Card
Beneficio Escolar	\$30.000

IMPUTESE, el gasto de los beneficios de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	Ítem
Bono por Matrimonio	5410101
Bono por Natalidad	5410103
Bono por Fallecimiento	5410104
Bono Escolaridad	5410106
Regalo de Navidad	56101
Beneficio Fiestas Patrias	56106
Beneficio Navidad Infantil	56107
Bono de Vacaciones	5410112
Bono por Catástrofe	5410113
Beneficio Cumpleaños	5410114
Bono Navidad	5410117
Ceremonia Retiro Voluntario	5410119
Bono Médico Universal	5410121

IMPUTESE, los Ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte Socias/os	4410101
Aporte Patronal	4410301
Reintegros por Convenios	4410401

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVÉSE.**

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ESA/ILL/JSA/PFF
DJJ/LESM/ESA/ILL/JSA/PFF

Distribución: Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica/Departamento de Salud (2)